

La Plata 6 de octubre de 2022

**A las Jefaturas Regionales de Gestión Estatal - Regiones 1 a 25**

**A las Jefaturas Distritales**

**A las y los Inspectoras/es de Enseñanza del Nivel Primario**

**A los Equipos Directivos de las Escuelas Primarias**

**Ref: Ampliación de la jornada escolar en escuelas primarias de gestión estatal. Pasaje a jornada completa e implementación de jornada de 25 horas semanales**

Por medio de la presente se comunican los pasos a seguir por parte de las escuelas que, en octubre de 2022, pasarán a Jornada Completa o implementarán la Jornada de 25 horas semanales, a partir de la instrumentación del Convenio rubricado entre la Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Educación de la Nación el día 26 de septiembre de 2022.

Cabe destacar que, a partir de estas acciones, más de 900 escuelas primarias de todas las regiones educativas de la Provincia incrementarán el tiempo de clases, lo cual redundará en mayores niveles de promoción y de adquisición de aprendizajes socialmente relevantes por parte de las y los estudiantes.

### **1. Universo de escuelas que extenderán su jornada durante 2022**

A partir de los procesos de consulta en cada comunidad educativa y del posterior relevamiento y análisis de la información recibida, DGCyE ha definido las escuelas que pasarán a **Jornada Completa** y las que implementarán la **Jornada de 25 horas semanales, durante octubre de 2022**.

Cada **Jefatura de Región Educativa** de Gestión Estatal recibirá la **nómina de escuelas** de cada uno de sus distritos comprendidas en dichas acciones.

Cabe destacar que se trata de una **primera etapa** y que durante los meses posteriores continuaremos trabajando para que **otro conjunto de escuelas** implementen una u otra estrategia para la extensión de la jornada escolar, a **inicios de 2023**. Es relevante enfatizar que todas las escuelas primarias de jornada simple de gestión estatal podrán adecuar la jornada a 25 horas semanales siendo el pasaje a la misma consensuado con cada comunidad educativa<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Esta ampliación podrá alcanzar a aquellas escuelas que cuentan con una jornada de 22 horas y media semanales ("Unidades Académicas"), que luego de la ampliación horaria pasará a 27 horas y media semanales.

## 2. Escuelas que pasan a Jornada Completa

Las escuelas identificadas para pasar a Jornada Completa (40 horas semanales) durante 2022, comenzarán la implementación de la mencionada jornada escolar, en los términos de la **Res. 1133/2014** de la DGCyE, **a partir de la firma del acto resolutivo correspondiente**, una vez completado el procedimiento administrativo habitual.

## 3. Implementación de la Jornada escolar de 25 horas semanales

La Jornada escolar de 25 horas semanales es un formato institucional novedoso para la Provincia, por lo que **requiere el establecimiento de pautas normativas para su implementación**.

Dichas pautas se detallan en la **Resolución** que se **anexa** a esta Comunicación.

Aquí se **resaltan los aspectos sustantivos** con el fin de que las escuelas comiencen la preparación para la implementación de la Jornada escolar de 25 horas semanales. Vale señalar que, gran parte de estos aspectos, fueron **informados y trabajados previamente, en el documento** “*Consideraciones sobre el pase a Jornada de 25 horas semanales*” enviado a cada escuela para la puesta en común con cada comunidad educativa y en múltiples dispositivos de trabajo con las autoridades territoriales (Com. N° 1/2022 del 02/08/2022).

Para **agilizar la implementación**, la Jornada escolar de 25 horas semanales (en adelante, J25H) **comenzará normada bajo el formato de Programa**, el cual es creado en la mencionada Resolución. Desde las distintas dependencias de la Dirección General de Cultura y Educación se trabajará, en las respectivas áreas de incumbencia, en la creación del **marco normativo específico para la paulatina institucionalización** de este formato organizacional.

### 3.1. Objetivo

Las horas de clases adicionales serán destinadas prioritariamente al **fortalecimiento de la producción escrita, la comprensión lectora y la práctica matemática y científica**, con las orientaciones didácticas establecidas por la Dirección Provincial de Educación Primaria.

Como **Anexo** integrante a esta Comunicación, se remiten las **primeras orientaciones pedagógicas**, bajo el título “*Dar sentido pedagógico y transformador a las cinco horas semanales adicionales de clases*”.

### 3.2. Aspectos generales de la organización

La extensión de la jornada a 25 horas semanales se implementará en **todas las secciones** del establecimiento.

La **asistencia a las horas adicionales será obligatoria** para todas y todos los estudiantes de la escuela.

Cada establecimiento **definirá la forma de extender** la jornada escolar en 5 horas adicionales, teniendo en cuenta que:

- (i) Si todas/os las y los maestras/os de grado e integrantes del equipo directivo están de acuerdo, con la nueva jornada de 25 horas semanales se podrá modificar el horario habitual.
- (ii) Si no todas/os las y los directivos y docentes están de acuerdo en modificar el horario habitual, el horario de la nueva jornada no podrá variar y por tanto las horas adicionales deberán realizarse antes o después del mismo.

La definición de los horarios deberá contemplar los horarios de ingreso y egreso habituales de **las y los trabajadores auxiliares de la educación**, cuya jornada de trabajo es de 30 horas semanales.

En cada establecimiento que implementará la J25H se debe garantizar:

- (I) La presencia de **al menos un docente con función jerárquica en cada turno** en el momento en que tenga lugar la hora adicional.
- (II) La **cobertura de la hora adicional para todas las secciones** (por parte del propio docente a cargo de la sección, por parte de otros docentes de la institución o mediante Acto Público). En las secciones que cuentan con **Maestro de Apoyo**, también debe incluir la cobertura de las horas correspondiente a este cargo.

En cada escuela que se implemente la J25H se deberá completar el **Acta de Inclusión al Programa**, que se incluye como **Anexo II** de esta Comunicación, el cual deberá ser **rubricado** por la **máxima autoridad escolar** en funciones y el o la **supervisor/a areal** de nivel Primario y **elevado a la Jefatura Distrital**.

### 3.3. Cobertura de los desempeños

Las escuelas que implementen la J25H deberán contar con la **presencia de una o un docente con función jerárquica en cada turno**, en el horario en que se extienda la jornada<sup>2</sup>.

La cobertura de esta función (que implica una designación de 5 horas semanales por turno) se realizará de acuerdo con el siguiente orden de prioridad:

---

<sup>2</sup> Cuando quien ejerza el cargo de Director se desempeñe también como maestra/o de una sección, en establecimientos de tercera categoría, la cobertura de las 5 horas semanales adicionales mediante el desempeño de la función jerárquica implica que deberá realizar ambas funciones.

- Directivo a cargo del turno (Director/a o Vicedirector/a)<sup>3</sup>
- Director/a
- Vicedirector/a
- Maestra/o Secretaria/o
- Maestra/o Pro-secretaria/o
- Docente con función jerárquica asignada según prescripción estatutaria (Artículo 75.15), siempre y cuando no haya tomado el desempeño de docente frente a curso de una sección en ese mismo turno.<sup>4</sup>

La cobertura las **cinco horas semanales adicionales para cada sección** deberá ser de desempeño efectivo por un único agente y se realizará de acuerdo con el siguiente orden de prioridad:

- Maestra/o de grado con situación de revista titular o provisional de la sección.
- Maestra/o de grado suplente a cargo de la sección (si el titular o provisional estuviera de licencia).
- Maestra/o de grado de otras secciones (por ejemplo, del contraturno). Si hubiera más de una/un interesada/o, se deberá realizar el orden de mérito correspondiente de acuerdo a: (a) mayor Puntaje Anual Docente (PAD) en el cargo de MG; (b) mayor Puntaje de Ingreso a la Docencia (PID), teniendo en cuenta el listado del que proviene (Oficial, Complementario, Infine vigente); (c) de existir paridad se considerará a quien posea mayor antigüedad en la institución.
- Otros docentes de la institución habilitados para ejercer como maestra/o de grado (código PID: /MG), como integrantes del equipo directivo, maestra/o bibliotecaria/o, etc. Si hubiera más de una/un interesada/o, se deberá realizar el orden de mérito correspondiente de acuerdo a: (a) mayor Puntaje Anual Docente (PAD); (b) mayor Puntaje de Ingreso a la Docencia (PID), teniendo en cuenta el listado del que proviene (Oficial, Complementario, Infine vigente); (c) de existir paridad se considerará a quien posea mayor antigüedad en la institución.
- Cobertura por acto público (para docentes habilitados a ejercer como maestra/o de grado, código PID: /MG) según orden de mérito de los listados vigentes.<sup>5</sup>

Los mismos criterios aplicarán para las y los **Maestros de Apoyo (MA)**, en las secciones que tienen dicho cargo asignado.

---

<sup>3</sup> En el caso de dos integrantes del equipo de conducción (Director/a y Vicedirector/a) que queden a cargo en distintos días y turnos, tendrá prioridad para la cobertura del turno mañana quien se desempeñe en el mismo la mayor cantidad de días, y lo mismo regirá para el turno tarde. Si hay acuerdo entre ambas/os, lógicamente, podrán realizar la cobertura de la hora adicional de forma alternada, en el turno en que cada día quede a su cargo.

<sup>4</sup> En los casos de ingresos de docentes con función jerárquica a partir de acciones estatutarias en establecimientos educativos con jornada escolar de 25 horas, se le deberá ofrecer el desempeño de la función jerárquica en las 5 horas adicionales, según orden de prioridad establecido.

<sup>5</sup> En los casos de ingreso de docentes a partir de acciones estatutarias en establecimientos educativos con jornada escolar de 25 horas se le deberá ofrecer la totalidad de la jornada, priorizando el desempeño por un único agente. En caso de que las 25 horas sean ejercidas por dos docentes y el docente que ingresa no aceptará, podrá continuar el docente designado para el desempeño de las 5 horas adicionales.

En todos los casos, **la cobertura tendrá carácter provisional** cuyo desempeño no podrá extenderse más allá de la función.

### 3.4. Remuneración de los desempeños

La remuneración a los **desempeños adicionales** asociados a la implementación de la jornada de 25 horas, tanto para las y los docentes frente a curso como para quienes ejerzan la función jerárquica en la ampliación horaria de cada turno, se realizará contemplando **5 (cinco) módulos**, cuyo **monto global** estará representado por los siguientes conceptos<sup>6</sup>:

(i) Una **bonificación remunerativa y bonificable**, equivalente al 25% del básico<sup>7</sup> del cargo de base (MG, MA, D1, D2, etc.) de cada persona. En el caso de las y los docentes que ejerzan el desempeño de las 5 horas adicionales frente a curso sin cargo base o con cargo de base distinto a MG o MA, se considerará el 25% del básico del MG;

(ii) **Antigüedad docente**, aplicando el porcentaje correspondiente a la antigüedad de la persona sobre la bonificación detallada en (i);

(iii) **Desfavorabilidad del establecimiento**, si correspondiera, aplicando el porcentaje asociado al grado de desfavorabilidad sobre la bonificación detallada en (i);

(iiii) Bonificación por **zona fría**, si correspondiera, aplicando el porcentaje asociado sobre la bonificación detallada en (i);

(iiiii) Una **bonificación remunerativa y no bonificable** que variará de acuerdo a la función y al cargo de base, y que se define en proporción al básico del cargo de Preceptor (PR) de Jornada Simple. Estas bonificaciones son:

- Docente **frente a curso: 48%** del básico del PR.
- Docente con **función directiva** y cargo de base **D1: 43%** del básico del PR.
- Docente con **función directiva** y cargo de base **D2 o V1: 42%** del básico del PR.
- Docente con **función directiva** y cargo de base **D3, V2, Maestra/o Secretaria/o, Maestra/o Pro-secretaria/o u otro cargo: 41%** del básico del PR.

### ***Ejemplos de remuneración neta y bruta por desempeño de 5 horas semanales según función y características personales y del establecimiento***

<sup>6</sup> Adicionalmente, cuando corresponda, se percibirán los componentes FONID y Conectividad Nacional.

<sup>7</sup> En el caso de escuelas de islas se aplicará lo normado en el Acuerdo Paritario Acta 3/2011.

Casos ejemplo	(i) Bonif. Remunerativa y Bonificable (25% Básico)	(ii) Antigüedad (% sobre i)	(iii) Desfavorabilidad (% sobre i)	(iiii) Bonif. Remunerativa y No bonificable	Total Bruto	Total Neto
<b><i>Función frente a curso</i></b>						
MG 1 año antigüedad, escuela sin desfavorabilidad	10.097,45	2.120,46	0,00	17.624,64	29.842,55	23.635,30
MG 10 años antigüedad, escuela sin desfavorabilidad	10.097,45	5.452,62	0,00	17.624,64	33.174,71	26.274,37
MG 10 años antigüedad, escuela con desfavorabilidad 1	10.097,45	5.452,62	3.029,24	17.624,64	36.203,95	28.673,53
<b><i>Función jerárquica</i></b>						
D1 (+40 secc) 15 años de antigüedad, escuela sin desfavorabilidad	22.030,80	16.302,79	0,00	15.788,74	54.122,33	42.864,89
V1 (+40 secc) 15 años de antigüedad, escuela sin desfavorabilidad	18.175,41	13.449,80	0,00	15.421,56	47.046,77	37.261,04
D3 15 años antigüedad, escuela con desfavorabilidad 2	15.605,15	11.547,81	9.363,09	15.054,38	51.570,43	40.843,78

*Notas:* (i) Los casos ejemplo no corresponden ni a zona fría ni a escuelas de islas; (ii) Montos calculados según Acuerdo Paritario vigente a septiembre de 2022; (iii) Este monto se percibirá por cada desempeño de 5 horas semanales, independientemente de si cubre uno o dos desempeños en el marco del Programa y a los otros cargos que posea el o la docente; (iiii) No incluye FONID ni Conectividad (que se percibirán si corresponde).

### 3.5. Designación de docentes

La designación de las y los docentes con **función jerárquica** deberá ser informada como **novedad en SUNA**.

La designación de las y los docentes **frente a curso** (MG y, si correspondiera, MA), deberá ser informada como **novedad en SUNA**.

Cuando uno o más desempeños frente a curso **no sean cubiertos por docentes de la institución**, se deberá **solicitar su cobertura a la SAD**, indicando el **horario correspondiente** al mismo y luego dicho desempeño será **informado por SUNA\*\*** en la respectiva novedad.<sup>8</sup>

Como **Anexo III** a esta Comunicación, se incluyen las **Actas de ofrecimiento** de los desempeños de **función jerárquica** y **frente a curso** a las y los docentes que se desempeñan actualmente en el establecimiento.

Con relación a las **suplencias**, las ausencias motivadas en licencias docentes darán lugar a la cobertura en carácter de suplente:

<sup>8</sup> A la brevedad se informará el Instructivo para la carga de cada una de las novedades.

- Si un mismo docente está a cargo de las 25 horas y hace uso de licencia, su cargo deberá ser puesto a cobertura considerando la jornada de 25 horas.<sup>9</sup>
- Si el desempeño de las 5 horas adicionales semanales están a cargo de otro docente, y el docente a cargo de la jornada habitual hace uso de licencia, la cobertura de la suplencia se realizará consignando la designación específica de cada uno de los docentes.

### 3.6. Fecha de implementación

Las escuelas seleccionadas comenzarán a implementar la J25H el **jueves 13 de octubre**.

El personal directivo, las y los docentes a cargo del tiempo adicional de clases comenzarán sus funciones en dicha fecha, destinando el jueves 13 y el viernes 14 a **tareas de organización institucional**, mientras que la **asistencia de las y los estudiantes** a las horas adicionales de clase comenzará el **lunes 17 de octubre**.

Si alguna escuela necesitase más tiempo para la organización institucional, podrá prorrogar el inicio de la asistencia de las y los estudiantes a las horas adicionales, como máximo, hasta el jueves 20 de octubre.

El jueves 13 y el viernes 14 (y, en caso de iniciar con posterioridad al 17, los días que transcurran hasta el comienzo de la presencialidad de estudiantes en la jornada ampliada), las y los estudiantes tendrán clases en el horario habitual de la jornada simple.

---

<sup>9</sup> Dichas designaciones deberán ser informadas por SUNA en las respectivas novedades.

## ANEXO I. ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS PARA LA JORNADA DE 25 HORAS

### Dar sentido pedagógico y transformador a las cinco horas semanales adicionales de clases

La incorporación de cinco horas semanales de clases en las escuelas primarias de un solo turno –luego de la historia centenaria de las 4 horas diarias- nos pone ante un proceso *verdadero* de reestructuración del horario escolar de la jornada simple.

Estas horas adicionales necesitarán de un tiempo activo de transformación de la propuesta de enseñanza. No se trata de generar actividades complementarias, lúdicas ni de alargamiento poco productivo, si no de producir una extensión genuina del tiempo de clases: *se trata de disponer de más tiempo para la enseñanza de la lectura y la escritura, de la matemática y de las ciencias.*

La extensión del tiempo de enseñanza tiene que dar respuesta a una preocupación pre-existente vinculada con las *condiciones didácticas* que se requieren para que los aprendizajes se produzcan. La *continuidad pedagógica* no es sólo una respuesta eventual a emergencias climáticas, sanitarias o al ausentismo. Es una *condición didáctica* que debe tenerse en cuenta: las niñas y los niños necesitan *tiempo* para instalarse en cada uno de los diversos contenidos esenciales, aquellos contenidos que los habilitan para seguir aprendiendo otros temas también esenciales.

Necesitan tiempo y diversidad de oportunidades para aproximarse al contenido de maneras múltiples: escuchando la contextualización del tema en la voz del maestro o la maestra, hojeando textos en busca de informaciones que aporten al contenido planteado, dialogando entre compañeras y compañeros sobre los hallazgos de nuevos datos, de nuevos problemas, de otros modos de resolución, dialogando en presencia activa del maestro o la maestra, que retoma las intervenciones, las vincula con “lo que hablamos antes” o con lo que estudiaremos después, propone establecer relaciones con lo que se había aprendido ayer, anotar qué otro aspecto del tema nos permiten ver estos nuevos datos o estas estrategias distintas empleadas para resolver cierto cálculo.

El tiempo dedicado a la enseñanza y la diversidad de modos de aproximarse a los contenidos son condiciones didácticas que permiten ampliar y profundizar los aprendizajes de las y los estudiantes. Porque solamente quienes conocen de un tema se formulan preguntas, establecen comparaciones, vuelven a utilizar estrategias de resolución y prueban cómo ampliarlas, descubren sentidos diversos en un mismo tema.

La extensión horaria exige replantear los mismos temas y ofrece la oportunidad para profundizarlos. Exige que las maestras y los maestros, los equipos de conducción y supervisión repiensen, releen y profundicen para que no se trate de... *esperar con la mochila preparada el timbre de salida.*

En Matemática, el maestro o la maestra necesitan explícitamente anticipar que, al enseñar y trabajar en el aula el sentido de *la multiplicación*, por ejemplo, se requiere plantear gran cantidad de problemas que la involucren y, al hacerlo, permiten advertir



*otros sentidos de la multiplicación* que muchas veces la escuela desvaloriza o desconoce. No se trata de sumas reiteradas, de 12 bolsitas con 6 alfajores cada una..., *no se trata solo de este sentido*. El o la docente plantea problemas de proporcionalidad directa a través de cuadros y abre un nuevo sentido y una manera nueva de enunciar los que será necesario resolver y explicitar entre todos, escucharse y ampliar la explicación, anotarla y recurrir a ella para reutilizarla en otra ocasión. Y luego propondrá problemas de *organizaciones rectangulares* y de *combinatoria* y seguirá tomando tiempo para repensar la multiplicación y sacar nuevas conclusiones, extender la lista de los tipos de problemas que se pueden resolver *multiplicando*.

Las horas adicionales tienen que cargarse de nuevos sentidos de los contenidos de siempre, los que siempre se enseñaron en determinado año... Pero su aprovechamiento requiere planificación, diálogo entre docentes y lectura reflexiva sobre el contenido en sí mismo y sobre la enseñanza.

En Prácticas del Lenguaje, también *el tiempo es oro*... La lectura es una práctica social que no se concreta únicamente al leer y escuchar leer, sino también al hablar sobre lo leído, volver al texto para corroborar la propia interpretación, establecer relaciones de sentido, de estilo, de género... La escritura no concluye al plantar el punto final; para escribir es imprescindible tomarse el tiempo de leer la propia producción en busca de aspectos para clarificar el sentido de lo que se quiso decir, mejorar lo escrito o embellecerlo, tachar y cambiar, tachar y agregar... Ese largo proceso de idas y vueltas, recursivo, no puede seguir ausente de tantas aulas. Requiere que los equipos escolares en pleno planifiquen para más tiempo el trabajo sobre los mismos contenidos porque el propósito es consolidar los aprendizajes de chicas y chicos, ampliarlos en términos de adquisición de autonomía y de profundización de saberes. Para dar respuesta al viejo pedido docente *“revisá lo que escribiste”* hay que cargarlo de contenidos porque las y los estudiantes deben empezar a saber *qué es necesario revisar*.

Son contenidos relacionados con las prácticas de la lectura y la escritura que necesitan tiempo, diversidad de acciones sobre un mismo contenido –la escritura, en este caso- y espacios para pensar sobre qué es necesario corregir en la propia escritura para que quede mejor, para que se entienda más.

No se trata, entonces de incorporar nuevos temas, sino de retomar la reflexión docente colaborativa, entre maestras, maestros, capacitadores, equipos directivos..., para que las cinco horas semanales de clases adicionales resulten una oportunidad de consolidar y profundizar los contenidos esenciales de la escuela primaria a partir de planificaciones docentes realizadas en diálogos profesionales sostenidos en la escuela; en planificaciones que prevean el enriquecimiento de los tiempos extendidos basado en *la ampliación del sentido de las tareas y del sentido de los contenidos*.

En Ciencias Naturales *disponer de más tiempo* permite planificar observaciones, registrarlas, analizarlas grupalmente, comparar lo registrado con la lectura de textos o la observación de videos, de esquemas, de cuadros que permitan a niñas y niños

empezar a pasar del conocimiento espontáneo de ciertos fenómenos o procesos cotidianos a una primera mirada científica o cercana a la mirada de las ciencias...

Por su parte, Ciencias Sociales tiene que dar tiempo a las y los estudiantes de descubrir la naturaleza del *conocimiento histórico*, por ejemplo. Se hizo habitual, hace varios años, la lectura de más de un texto sobre un mismo tema del área. Es interesante, pero para que ese tiempo dedicado imprescindiblemente a la reflexión sobre lo social enriquezca la formación ciudadana de nuestras y nuestros estudiantes se requieren nuevas preguntas: *¿Quién afirma en este texto que el descubrimiento de América favoreció a nuestro continente? ¿Quién es el que lo dice, quién es el autor?* Porque este otro texto, en cambio, plantea la muerte de millones de pobladores originarios que tenían grandes desarrollos culturales, formas de vida, saberes agrícolas, observaciones del cielo y el movimiento de los astros, construcciones, formas de riego... *¿Quién lo dice? ¿Cómo los lectores conocen los sucesos de cientos de años atrás?* Las y los docentes, nuevamente, tiene que preguntarse quién lo dice, qué intereses llevan a un historiador a hablar del aporte de la llegada de los europeos y a otro, por el contrario, de la depredación del actual territorio americano en manos de un imperio invasor. El conocimiento histórico es el conocimiento de los relatos sobre el pasado, de las diversas interpretaciones elaboradas a partir de otros relatos, de huellas y restos arqueológicos, de intereses contrapuestos y posiciones diversas.

La extensión de la jornada a 25 horas semanales es un desafío para nuestra escuela primaria. El desafío de valernos del tiempo como aporte a la consolidación, ampliación y profundización de los aprendizajes de las y los niños a partir de la reflexión y lectura colaborativa de las y los docentes sobre los contenidos esenciales, su sentido histórico y su sentido actual.

En consecuencia, desechemos el *más de lo mismo*; valoremos la prolongación de la jornada para detenernos en los sentidos de las operaciones y de los extensos procesos de producción de escrituras, así como en la observación y registro de los fenómenos y cambios del mundo natural o en la comparación de fuentes y la observación de obras pictóricas o fotográficas para comprender las sociedades que nos precedieron y la actual. Tiempos enriquecedores para estudiantes y también de estudio, reflexión y análisis entre docentes.

## ANEXO II

### Jornada de 25 horas semanales en escuelas de Nivel Primario de Gestión Estatal de la Provincia de Buenos Aires

#### ACTA DE IMPLEMENTACIÓN

En ..... a ..... días del mes de ..... de 20....., siendo las.....  
hs., en la sede de la Escuela de Educación Primaria N° ....., del distrito de  
....., CUE 06 \_ \_ \_ \_ \_ - \_ \_ , Clave Provincial: \_ \_ \_ \_ \_ se reúne  
....., el/la Inspector/a de Enseñanza, y el/la  
docente ..... DNI \_ \_ \_ \_ \_ , que  
actualmente se desempeña en el establecimiento en el cargo de  
..... que forma parte del Equipo de  
Conducción del establecimiento y constituye la máxima autoridad escolar en funciones a la fecha.

Mediante la firma del presente Acta, se deja constancia que en este establecimiento educativo la  
jornada de 25 horas semanales comenzó su implementación a los ..... días del mes de .....  
de 20....., iniciándose la asistencia de estudiantes a dicha jornada a partir de los ..... días del mes de  
.....

Los **principales aspectos organizativos** de la jornada de 25 horas semanales se reseñan a **continuación**:

#### 1. La escuela funciona... (marcar una opción)

- (1) Solo en turno **Mañana**
- (2) Sólo en el turno **Tarde**
- (3) En los turnos **Mañana y Tarde**

#### 2. Indicar la **cantidad**...

- (A) Total de **Secciones (i)**: \_ \_
- (B) Secciones con **Maestro/a de Apoyo (ii)**: \_ \_ (si no hubiera, anotar 0)
- (C) Total **cargos MG+MA**: \_ \_ (i+ii)

3. Del **total de cargos MG y MA**, indicar la **cobertura del desempeño de las 5 horas** semanales adicionales **de acuerdo a cuántos/as**....

(A) Son **docentes de la misma sección**: \_\_\_ \_\_\_

(B) Son **docentes de la escuela, pero no de la misma sección**: \_\_\_ \_\_\_ (*incluye maestros/as de grado de otras secciones, integrantes de equipos de conducción y EOE, maestro/a bibliotecario/a, etc.*)

(C) **No eran docentes de la escuela** (cobertura por Acto Público): \_\_\_ \_\_\_ **De éstos, a la fecha...**

A. Cuántos desempeños ya **han sido cubiertos**: \_\_\_ \_\_\_

B. Cuántos desempeños aún **no se han cubierto**: \_\_\_ \_\_\_

4. **Formato de implementación.** *Seleccionar una opción y completar según corresponda.*

(1) **Una hora diaria más de lunes a viernes.** *Completar para el o los turnos que funcionan en la escuela:*

A. Horario de la jornada del turno **Mañana**: de ..... hs a ..... hs.

B. Horario de la jornada del turno **Tarde**: de ..... hs a ..... hs.

(2) **Otra forma.** Detallar:.....

.....

**Observaciones:** .....

.....

.....

.....

Firma y aclaración de la máxima autoridad escolar

.....

Firma y aclaración Inspector/a de Nivel Primario

**ACTA DE OFRECIMIENTO - FUNCIÓN JERÁRQUICA  
ANEXO III  
Jornada de 25 horas semanales en escuelas de Nivel Primario de Gestión Estatal  
de la Provincia de Buenos Aires**

**ACTA DE OFRECIMIENTO - FUNCIÓN JERÁRQUICA  
(5 horas semanales provisionales)**

En ..... a ..... días del mes de ..... de 20....., siendo las.....  
hs., en la sede de la Escuela de Educación Primaria N° ....., del distrito de  
....., se reúne .....,  
el/la Inspector/a de Enseñanza, y el/la docente  
.....

DNI \_ \_ \_ \_ \_ , que actualmente se desempeña en el establecimiento en el cargo de  
.....  
que forma parte del Equipo de Conducción del establecimiento.

En el marco de la Implementación de la Jornada de 25 horas semanales el superior jerárquico le propone  
la cobertura con carácter provisional de un bloque de 5 horas semanales a partir del día  
...../...../20....., cuyo desempeño se realizará en los días y horarios según se detalla:  
.....

La designación se efectúa en el marco de prioridades establecidas en la Comunicación, que serán  
refrendadas en el acto resolutivo.

El/la docente manifiesta **ACEPTAR / NO ACEPTAR (tachar lo que NO corresponda)** el cargo propuesto,  
dejando constancia que esta aceptación implica el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la  
normativa vigente propias del cargo a desempeñar.

.....

Firma del Docente

.....

Firma Autoridad Interviniente

**ANEXO III**

**Jornada de 25 horas semanales en escuelas de Educación Primaria de Gestión Estatal  
de la Provincia de Buenos Aires**

**ACTA DE OFRECIMIENTO - DOCENTE FRENTE A CURSO  
(MAESTRA/O DE GRADO-MAESTRA/O DE APOYO)  
(5 horas semanales provisionales)**

En ..... a ..... días del mes de ..... de 20....., siendo las.....  
hs., en la sede de la EP N° ....., del distrito de ....., se reúne el/la  
(Apellido, Nombres completo) .....  
....., (cargo de personal jerárquico)  
..... y el/la docente (completar Nombre,  
Apellido).....  
DNI \_\_\_\_\_, que en el establecimiento desempeña las función/es de (indicar cargo/s y,  
si corresponde, año, sección y turno)  
.....

En el marco de la Implementación de la Jornada de 25 horas semanales el superior jerárquico le propone la cobertura con carácter provisional de un bloque de 5 horas semanales de \_\_\_° año, sección \_\_\_ del turno ....., sobre la base del cargo que desempeña **maestra/o de grado - maestra/o de apoyo (tachar lo que NO corresponda)** cuyo desempeño se realizará en los días y horarios según se detalla:  
.....

La designación se efectúa en el marco de prioridades establecidas en la Comunicación, que serán refrendadas en el acto resolutivo.

El/la docente manifiesta **ACEPTAR/ NO ACEPTAR (tachar lo que NO corresponda)** el cargo propuesto, dejando constancia de que la aceptación implica el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente para el cargo.

.....  
Firma del Docente

.....  
Firma Autoridad Interviniente